



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 361 - F

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 1.393 (expediente de origen N° 7256/2017 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva un convenio marco de colaboración suscripto con las cooperativas de trabajo “Cóndor Andino Ltda.”, “Difunta Correa Ltda.”, “4 de Junio Ltda.”, “San Marcos Ltda.”, “Manos Unidas Ltda.”.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en fijar condiciones referentes a la ejecución de la obra de cierre perimetral, refuncionalización de los núcleos de baños y refuncionalización del SUM del Ex Camping de FOECyT.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio marco de colaboración recíproco, suscripto entre el Municipio de Rawson, y las Cooperativas de trabajo “Cóndor Andino Ltda.”, “Difunta Correa Ltda.”, “4 de Junio Ltda.”, “San Marcos Ltda.”, “Manos Unidas Ltda.”, referente a la ejecución de la obra de cierre perimetral, de 676 metros lineales, refuncionalización de los núcleos de baños y refuncionalización del SUM del ex camping de FOECyT, conforme especificaciones técnicas previstas en los planos obrantes en el expediente de marras, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°307

RAWSON, SAN JUAN, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 361-F/2017, Expediente Municipal n° 7256/17, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a : Artículo 1º: “Aprobar el Convenio marco de colaboración recíproco, suscripto entre el Municipio de Rawson, y las Cooperativas de Trabajo “Cóndor Andino Ltda.”, “Difunta Correa Ltda.”, “4 de Junio Ltda.”, “San Marcos Ltda.”, “Manos Unidas Ltda.”, referente a la ejecución de la obra de cierre perimetral, de 676 metros lineales, refuncionalización de los núcleos de baños y refuncionalización del SUM del ex camping de FOECyT, conforme especificaciones técnicas previstas en los planos obrantes en el expediente de marras, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

DECRETA

Artículo 1°: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 361-F/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., SECR. DE HACIENDA Y FINANZAS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
C.P.N. CRISTIANA A. AGUDO DOHMEN

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. ADM. Y HACIENDA

ORDENANZA N° 362 - G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 1386.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos del complejo Habitacional N° 07, de trabajar en la recuperación y embellecimiento del barrio, a fin de generar lugares y espacios para el uso de toda la comunidad. En efecto, se procedió a dar participación a los vecinos con el objeto de poder captar la idiosincrasia vecinal y otorgarle identidad al barrio.

Que continuando con el proceso de recuperación del barrio referenciado, los vecinos del decidieron fijar el nombre de "Barrio 21 de Diciembre".

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de su compromiso con la promoción de nuestra cultura, y en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno emitir la presente ordenanza.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 17 de la Ordenanza N° 14-G el siguiente:

Artículo 46 – *Denominar con el nombre de "Barrio 21 de Diciembre", al conjunto habitacional N° 07, ubicado en calle Meglioli, entre la intersección de calles Agustín Gómez y Doctor Ortega –Rawson, San Juan-.*

Artículo 2° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°338

RAWSON, SAN JUAN, 12 de Mayo de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 362-G-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 8249/17, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Incorporar como artículo 17 de la Ordenanza n° 14-G el siguiente: Artículo 46-Denominar con el nombre de “Barrio 21 de Diciembre”, al conjunto habitacional n° 07, ubicado en calle Meglioli, entre la intersección de calles Agustín Gómez y Doctor Ortega-Rawson, San Juan-, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 362-G-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Cultura, Dirección de Rentas, Secretario de Infraestructura y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPCRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 363 - H

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

ARTICULO 1° - Se consolidan las ordenanzas sancionadas y publicadas del 01/01/2016 al 31/12/2016, y todas

aquellas que se vean afectadas por éstas, enumeradas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Se incorpora al Digesto Jurídico de Rawson, Ordenanza N° 286-H (antes Ordenanza N° 6362), la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior.

ARTICULO 2º - Comuníquese al departamento ejecutivo, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°329

RAWSON, SAN JUAN, 11 de Mayo de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 363-H-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente n° 8250/17, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1º**: Se consolidan las ordenanzas sancionadas y publicadas del 01/01/2016 al 31/12/2016, y a todas aquellas que se vean afectadas por estas, enumeradas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza. Se incorpora al Digesto Jurídico de Rawson, Ordenanza n° 286-H (antes Ordenanza n° 6362), la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 363-H-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría de Deportes, Secretaría de Infraestructura, Medio Ambiente y Servicios, Contaduría Municipal, Secretaría de Planificación y Gestión, Inclusión Social, Agencia de Desarrollo Económico, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS